

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, Noviembre treinta de dos mil veintidós

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Segunda de Decisión LABORAL. En consecuencia, sin costas para liquidar, se ordena el archivo del proceso, previa la cancelación de su registro.

NOTÍFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 190

Hoy 1 del mes de Diciembre del año 2022

Siendo las ocho de la mañana